ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO TÉCNICO Nº 4312

1. INFORMACIÓN GENERAL

ENTIDAD SOLICITANTE:	D.A.P.D. – Gerencia de Planes Parciales
LOCALIDAD:	BOSA
UPZ:	87 Tintal sur
PREDIO:	**LA PRADERA**
ÁREA (Ha):	29.66 Ha
FECHA DE EMISIÓN:	18 de enero de 2006
TIPO DE RIESGO:	Por Inundación por Desbordamiento

2. INTRODUCCIÓN

El Decreto 657 de 1994, establece que la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE - (anteriormente OPES) debe emitir conceptos para evitar la urbanización en zonas de alto riesgo.

Este documento está dirigido a la Gerencia de Planes Parciales del Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) para resolver una consulta del predio denominado como Plan Parcial "LA PRADERA"; por tanto pretende mejorar el nivel de resolución de la zonificación de amenaza actualmente existente.

Está dirigido al DAPD como un instrumento para la reglamentación del Desarrollo y como tal establece restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de alta amenaza. Debe verse como una herramienta para la planificación del territorio y toma de decisiones sobre el uso del suelo, ya que más que una delimitación cartográfica exacta es un punto de partida para la realización de estudios específicos, en los casos en que así se requiera.

El Concepto Técnico para el predio LA PRADERA, define las condiciones de amenaza que puede tener éste a la fecha de elaboración del mismo, la amenaza por su carácter dinámico puede ser modificada tanto positiva como negativamente de acuerdo con la intervención que se haga sobre ella o sobre el entorno.

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

3. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

3.1 Antecedentes

El siguiente Concepto se desarrolla basado en los siguientes estudios:

- ✓ Estudio "Análisis de riesgo por inundación en la localidad de Bosa" desarrollado por la firma Estudios y Asesorias. 1998
- ✓ "Estudios hidráulicos, geotécnicos y topográficos para definir el nivel de los jarillones y obras requeridas para mitigar el riesgo de inundación del río Bogotá en el tramo Alicachin – la conejera" HIDROESTUDIOS S.A. 2000

Adicionalmente se utilizó el concepto 3862 del 24 de enero de 2003 emitido para el plan parcial Villa Nubia que hace parte del actual plan parcial La Pradera.

3.2 Localización

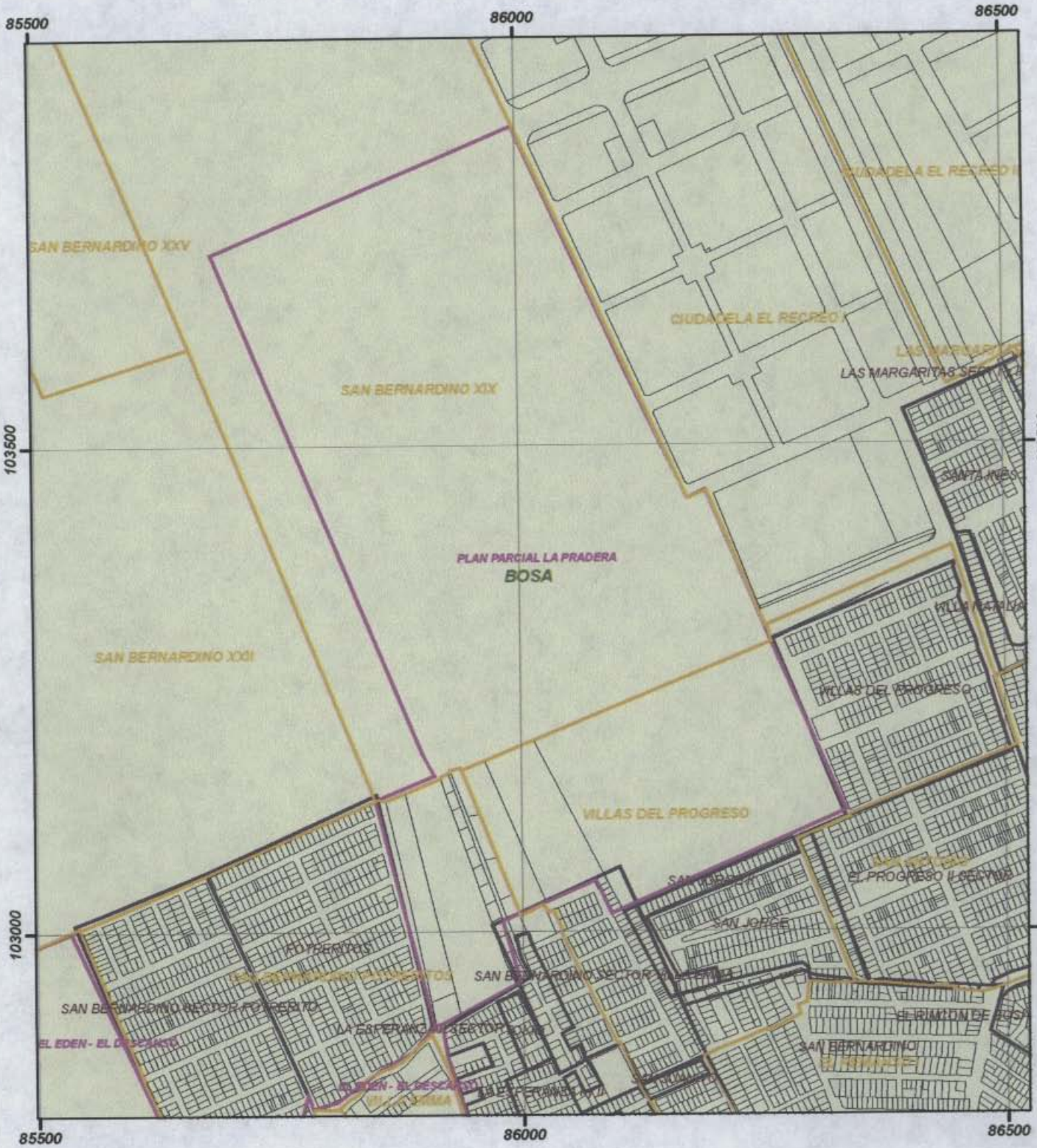
El Predio con un área propuesta para plan parcial de 29.66 hectáreas se ubica en la parte central occidental de la localidad de Bosa, limita al norte con la futura avenida Santa Fe, al occidente con la futura avenida San Bernardino, al oriente con la ciudadela El Recreo y Villas del Progreso y al sur con los barrios San Bernardino sector II y San Jorge sector II. Se encuentra ubicado aproximadamente entre las siguientes coordenadas:

Norte: 103.800 a 102.900
Este: 85.700 a 86.300

En la Figura No. 1, se muestra la localización del predio "LA PRADERA al igual que la zonificación de amenaza por inundación, según el del Decreto 190 de 2004 (Compilación del POT - Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT).

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co



Secretaría
GOBIERNO
Dirección de Prevención y
ATENCION DE EMERGENCIAS

AMENAZA POR INUNDACION
PLAN PARCIAL LA PRADERA
LOCALIDAD BOSA

Fuente: DACD 1991
DANE 2000

1:5.500

Convenciones

- Plan Parcial
- Barrio DACD
- Barrio DAPD
- AMENAZA ALTA
- AMENAZA MEDIA
- AMENAZA BAJA

4. RECONOCIMIENTO Y DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

El predio LA PRADERA corresponde a un terreno de topografía plana que ha sido objeto de relleno durante varios años.

La zona tiene drenaje de aguas lluvias que son recogidas en el canal del Tintal. El predio tiene vías de acceso tanto vehiculares como peatonales, actualmente se está construyendo la avenida Santafé junto con su alameda así como la Avenida San Bernardino con su correspondiente alameda.

En inmediaciones del sector se han desarrollado obras de urbanismo, lo cual contribuye a mejorar las condiciones del sector de una manera significativa.



Foto 1. Vista del predio desde la futura avenida Santafé. La conformación del terreno es predominantemente plano.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Según el Plano Normativo 4 del del Decreto 190 de 2004 (Compilación del POT - Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT), *Mapa de Amenaza por Inundación*, y de acuerdo con las verificaciones efectuadas en el terreno, el predio "LA PRADERA" está localizado en zona de amenaza media de inundación por desbordamiento del río Bogotá. No es necesario considerar estudios específicos de riesgo por inundación para esta área, por lo cual se considera viable continuar con el proceso de Plan Parcial para toda el área.
- Es indispensable realizar un diseño de drenajes que garantice que no se presenten anegamientos en el lote y estudios geotécnicos que permitan definir el tipo de

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

cimentación más conveniente para hacer habitable esta zona y evitar problemas con el nivel freático presente en el sector. Se debe garantizar la estabilidad del proyecto teniendo en cuenta que en este sector los suelos están saturados.

- Considerar las condiciones del drenaje natural del lote y revisar las modificaciones que se han hecho al mismo.
- Es indispensable adelantar los estudios necesarios para garantizar que no se presenten reflujos de aguas tanto de lluvias como de negras por el sistema de alcantarillado proyectado en esta zona.

6. OBSERVACIONES

Los resultados y recomendaciones incluidas en el presente concepto están basados en los resultados de los estudios mencionados y en las observaciones realizadas durante las visitas al sector. El concepto es de carácter temporal, ya que el factor antrópico es una variable determinante en el sector y este es dinámico y muy sensible al cambio.

Realizó	**MARIA CAROLINA ROGELIS** I.C. MI – Manejo de Recursos hídricos Msc. Hidráulica Fluvial y Desarrollo de Cuencas M.P. 25202 – 77943 CND	
Revisó	**DIANA PATRICIA ARÉVALO** Jefe Estudios Técnicos y Conceptos	
Aprobó	**GUILLERMO ÁVILA** Coordinador Área de Investigación y Desarrollo	

Vo.Bo.	**FERNANDO RAMÍREZ** DIRECTOR	